



APRUEBA ACTA N° 1 DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0065/2023

PUNTA ARENAS, 29 DE MAYO DE 2023

MGM/POM

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO

1- Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y

apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3- Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4- Que, en ese orden de ideas, se declararon electos todos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5- Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 18 de abril de 2023, la primera sesión ordinaria del año 2023, según consta en "Acta de Primera Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

6- Que, en ese sentido, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cinco integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Pamela Ortega Morales, mediante "Certificación de aprobación del acto de 1ra sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 29 de mayo de 2023, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada;

7- Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

8- Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

9- Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10- Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a la sesión de los representantes del Gobierno Regional,

doña María Angelica Andrade Gallardo y don Juan Carlos Judikis Preller, no les corresponde el pago atendido su calidad de funcionarios Públicos a la Dirección de Educación Pública.

11- Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBESE el acta de la Sesión Ordinaria N° 1 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, cuya sesión se realizó con fecha 18 de abril del año en curso y su texto íntegro que se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 01 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2023

El 18 de abril de 2023 tiene lugar la **Primera** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 16:06 horas de manera híbrida esto es de forma presencial en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle José Menéndez 338 de la comuna de Punta Arenas y telemática a través de la plataforma ZOOM:

<https://zoom.us/j/96295542110?pwd=eUNQZnpDdHhPNUYzSkxhT25SOXdjZz09>

ID de reunión: 962 9554 2110

Código de acceso: eGfN33

Con la presencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Jacqueline Marisol Reyes Saldivia	Representante de los padres y apoderados Presidenta Comité Directivo Local	Presencial
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Presencial
María Alejandra Santana Barria	Representante de los centros de padres y apoderados	ZOOM
María Angélica Andrade Gallardo	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Presencial
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los Alcaldes	Presencial
Mario García Martínez	Director Ejecutivo SLEP Magallanes	Presencial
Juan Carrasco Sánchez	Jefe de Gabinete SLEP Magallanes	Presencial
Constanza Guerra Mourguet	Profesional apoyo técnico pedagógico SLEP Magallanes	Presencial
Pamela Alejandra Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial

A su vez, se deja constancia de los ausentes:

Nombre	Estamento al que representa
Jorge Saldivia Contreras	Representante de los Alcaldes

Señor Jorge Saldivia justifica su inasistencia remitiendo por correo electrónico licencia médica por 07 días desde el 15-04-2023 al 22-04-2023, la cual se adjunta a la presente acta.

2. **TABLA**

- **Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión**

La primera sesión se inicia con el saludo a los presentes por parte de la Presidenta, Doña Jacqueline Reyes.

Previo a la revisión de los temas a tratar la presidenta señala que ya se remitió a la Dirección de Educación Pública, oficio N° 1-2023 del Comité Directivo Local en que se denuncia que, al representante de los alcaldes don Jorge Luis Saldivia Contreras, RUT 7.710.353-8, le afecta causal de cesación de su cargo prevista en el Artículo 15 letra f) del Decreto 101 de 2018 del Ministerio de Educación, esto es: "Incumplimiento de los deberes y obligaciones que establece la ley.", esto con el objeto de que la Dirección de Educación Pública inicie procedimiento de cesación del cargo respecto del denunciado.

y se indica que el objetivo de la reunión será:

- **Tema 2: Avances en el Plan Anual del SLEP Magallanes.**

Para lo cual se incorpora a la reunión la funcionaria del SLEP Magallanes Constanza Guerra Mourguet quien realiza presentación de los avances del plan anual, mostrando presentación con proyección anual de objetivos y responde consultas.

Señalando que uno de los indicadores de gestión se relaciona directamente con el Comité Directivo local el cual es: "Convenio Desempeño colectivo Fomentar la participación y cumplimiento del proceso de vinculación con las entidades de gobernanza del servicio"

Por lo que se solicita con el objetivo de contar con medios de verificación asociados al cumplimiento del indicador, la elaboración de proyección de las sesiones del Comité Directivo local indicando las reuniones programadas para el año.

- **Tema 3: Actividades cuenta Pública SLEP Magallanes y Simposio Educación Pública en Chile.**

Para lo cual se incorpora a la reunión el jefe de Gabinete del SLEP Magallanes don Juan Carrasco Sánchez quien señala:

Que, la cuenta Pública participativa del SLEP Magallanes se desarrollará el día 24-04-2023 a las 17:00 horas en el salo Gabriela Mistral de la SECREDUC, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas, hace extensiva la invitación a participar en esta actividad a los miembros del Comité.

También señala que se realizará un simposio sobre Educación Pública en Chile, se desarrollará desde las 9:00 a las 17:30 horas del día viernes 28-04-2023 en dependencias de la Universidad de Magallanes.

Actividad en que se solicitó a la Presidenta del Comité Directivo, que realice una breve exposición de 20 a 30 minutos.

- **Tema 4: Consultas padre y apoderados de Puerto Natales**

Para lo cual se incorpora a la sesión el Director Ejecutivo del SLEP Magallanes don Mario García Martínez, a quien se le señala que la representante de los padres y apoderados de Natales doña María Alejandra Santana, indica que los padres y apoderados de Natales tienen algunas dudas e inquietudes respecto al traspaso del servicio educacional al SLEP Magallanes, sin embargo dada la inestabilidad de la conexión en ZOOM, se recopilarán las consultas y se le enviarán al Director por mail.

El Director Ejecutivo explicó a grandes rasgos la actual situaciones de las movilizaciones de los asistentes en las comunas de Natales y Punta Arenas, y como estas se relación con el SLEP Magallanes.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Se propone que las sesiones sean híbridas, esto es, presenciales y telemáticas con el objeto de que aquellos miembros que se encuentren en sectores del territorio más alejados puedan participar en las sesiones, quedando siempre sujetas a la determinación del comité en cuanto al lugar y forma de sesionar.

4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Próxima sesión queda sujeta a las necesidades que puedan surgir, en caso de algún tema relevante a tratar por sus integrantes, y se será avisada con anticipación por parte de los miembros del Comité.

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 18 de abril de 2023, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 16:06 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las **18:19** horas.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA:

La asistencia de doña María Alejandra Santana quien se encontraba conectada de forma telemática, se acredita con la imagen adjunta, mientras que la asistencia de los demás miembros se acredita con registro de asistencia firmado que se adjunta a la presente acta.



SLEP MAGALLANES




 Firma ministra de fe
Pamela Alejandra Ortega Morales
 17.498.487-5

PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fechas de sesiones
Jacqueline Marisol Reyes Saldivia	Representante de los padres y apoderados	18-04-2023
María Alejandra Santana Barria	Representante de los padres y apoderados	
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los Alcaldes	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y REGÍSTRESE;



MARIO ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

MGM/POM

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Subdirección Administración y finanzas SLEP Magallanes.
- Archivos